

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0208-2020-UNAM

Moquegua, 27 de abril del 2020

VISTOS, el Informe N° 079-2020-DIGA/CO-UNAM del 03.04.2020, Informe Legal N° 0137-2020-OAL/CO-UNAM del 02.04.2020, Informe N° 659-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 16.03.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 25 de abril de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece "(...) para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento (...)"; asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo normativo, establece que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)", igualmente en el mismo artículo indica "(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos (...)".

Que, mediante Informe N° 659-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 16.03.2020, la Oficina de Logística, solicita la designación del Comité de Selección para la Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE BIOREACTOR para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, por Informe Legal N° 0137-2020-UNAM-CO/OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal sobre designación de comité de selección es de opinión que resulta procedente aprobar la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección para la Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE BIOREACTOR para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual del 25 de abril de 2020, por UNANIMIDAD acordó: CONFORMAR el Comité de Selección para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección para la Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE BIOREACTOR para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Selección para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección para la Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE BIOREACTOR para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Hugo César López Jorge	Rosana Elizabeth Huarcaya Charca
1er Miembro	Julián Jorge Huanca	Richard Louis Martínez Cuela
2do Miembro	Carlos Nicho Ríos	Alfredo Pedro Tala López

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OIGI
OSLI
OTIN

HCCQ/Esp.
Arch. (2)